

OPINIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL TEMA: "POSIBILIDADES DE CREACIÓN DE UN ESPACIO NATURAL TRANSFRONTERIZO EN LOS PIRINEOS"

1.- INTRODUCCIÓN

La elaboración de este informe viene a dar cumplimiento a la función establecida en el Artículo 2.1.g) del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, mediante la cual se faculta a este órgano consultivo y de participación, a incluir en la Memoria anual de actividades un informe que contenga la opinión y recomendaciones del Consejo sobre aspectos relacionados con la situación del medio ambiente en Aragón.

El primer tema de interés ambiental que aborda el CPNA para exponer su parecer en este año 2016 es: "Posibilidades de creación de un Parque Internacional en los Pirineos". La opinión de este Consejo se va a estructurar en forma de consideraciones previas y recomendaciones específicas.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente informe parte de la premisa inicial de que existe un paisaje pirenaico específico, entendido desde una perspectiva ecogeográfica, que trasciende las fronteras administrativas y que cuenta con un rico patrimonio conjunto compuesto por una gran variedad de formas geológicas y geomorfológicas de montaña, grandes superficies continuas de pastos alpinos, bosques subalpinos y montanos de diferente naturaleza, numerosas especies y poblaciones de fauna y flora singulares, muchas veces conectadas, una red hidrológica compleja y todo ello en convivencia con unas formas de vida tradicionales que han modelado estos paisajes durante siglos, otorgándoles un carácter particular.

La existencia de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000 de forma continua a ambos lados de las fronteras obliga a las distintas administraciones públicas de los países implicados a potenciar los marcos de colaboración y cooperación necesarios para garantizar la continuidad de estos paisajes, especies y hábitats mediante la firma de acuerdos transfronterizos que mejoren la eficacia en la gestión y el cumplimiento de los objetivos de declaración.

Encontrar el marco adecuado de trabajo supone un reto que puede pasar por diferentes fases, pudiéndose aplicar distintos modelos de colaboración, más o menos ambiciosos, que serán válidos siempre y cuando garanticen el objetivo prioritario que es la conservación de los valores reseñados y que podrán culminar en la creación de un espacio natural protegido de carácter transfronterizo.

En cualquier caso, es necesario reforzar las vías de colaboración para que la gestión de determinados aspectos ambientales que trascienden las fronteras se haga de manera coordinada y conjunta. Es especialmente relevante el interés de que la gestión de hábitats y especies pirenaicas que comparten ambas vertientes se haga mediante planes de gestión coordinados, aprobados por las instituciones responsables en ambos países, bien sean regionales o nacionales. A modo de ejemplo,



parece recomendable que los planes de gestión de determinadas especies de fauna pirenaica (oso, quebrantahuesos, urogallo, perdiz nival, perdiz pardilla, rana pirenaica, desmán de los Pirineos, pico dorsiblanco, etc.) contengan medidas de gestión que aporten una visión más amplia de los territorios de estas especies y de los problemas de conservación de las mismas.

Antecedentes en la colaboración internacional

La Carta de Cooperación entre el Parc National des Pyrénées y el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido para realizar acciones conjuntas tiene ya un largo recorrido, desde 1988 y renovada en 1999 y 2010, asumiendo temas de trabajo que afectan a ambos espacios. La colaboración se ha centrado en diferentes cuestiones como el intercambio de datos de inventario de sarrio, quebrantahuesos y otras especies, la realización de actividades o iniciativas de carácter educativo o formativo (intercambios escolares, película de la geomorfología del macizo, libros, exposiciones...), desarrollo de rutas transfronterizas y rehabilitación de caminos, encuentros institucionales mediante la participación en los órganos de participación de ambos espacios. También se está desarrollando el proyecto de los dos Parques como sitio patrimonio mundial de la UNESCO "Pirineos Monte Perdido, circos y cañones".

Por otro lado, existe el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países.

El Eje 3 del POCTEFA se orienta en promover la protección, la valorización y el uso sostenible de los recursos locales, persiguiendo los siguientes objetivos específicos:

- OE6 Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible.
- OE7 Proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas transfronterizos.

Este Programa puede ser el marco de trabajo adecuado para sentar las bases de un futuro proyecto de creación de un parque transfronterizo en los Pirineos, afianzándose una trayectoria de proyectos de planificación y gestión conjuntos.

Se han solicitado recientemente diferentes proyectos de colaboración con Francia y Andorra en el marco del nuevo POCTEFA, como el proyecto HABIOS, relacionado con algunas especies de aves de montaña (urogallo, perdiz nival, perdiz pardilla y mochuelo boreal), y el proyecto NECROPIR sobre aves necrófagas.

Además, en el mismo marco del POCTEFA, se ha solicitado el proyecto Pirineos-Monte Perdido, Patrimonio Mundial 2, con el objetivo de promover la protección, la valorización y el uso sostenible de los recursos locales. Es un proyecto coordinado en entre el Parc National des Pyrénées y el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido que se ha diseñado para responder a la necesidad de valorizar y promover de manera sostenible e integral el Bien Pirineos-Monte Perdido, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial desde 1997. Este Bien, cuyo territorio se sitúa a caballo entre Francia y España, está gestionado de manera transfronteriza mediante un Comité Director Conjunto compuesto por representantes de ambos países. Se apoya en el Plan de Gestión del Bien realizado en el contexto del primer proyecto financiado en el marco de



POCTEFA 2007-2013. En esta ocasión se pretende poner en marcha el Plan de Gestión y, de esta manera, lograr el desarrollo de acciones más diversificadas, más estructuradas a través de una gobernanza transfronteriza que se verá reforzada.

Por otro lado, existen **ejemplos próximos de cooperación transfronteriza** en el marco de los espacios naturales protegidos que pueden aportar experiencias de gestión conjunta de zonas naturales de montaña. El ejemplo más próximo es el caso del *Parc National du Mercantour* y el *Parco Naturale delle Alpi Marittime* entre Francia e Italia, con elementos similares al ámbito pirenaico.

En 1987 estos espacios firmaron una Carta de Hermanamiento, que dio pie a fortalecer su cooperación mediante la experimentación de formas integradas de gestión, apoyándose en los proyectos INTERREG y en el programa de cooperación fronteriza Alcotra franco-italiano, que tiene como objetivo final la creación del primer parque natural europeo transfronterizo. A través del INTERREG I desarrollaron proyectos conjuntos como el programa internacional de reintroducción del quebrantahuesos o la creación de una red transfronteriza de senderos sin fronteras. Con el INTERREG II ambos parques inician nuevos proyectos como el retorno del lobo a los Alpes del sur, la construcción de dos centros de recuperación de fauna y el trabajo conjunto en la gestión de la vida silvestre y la investigación botánica. Con el INTERREG III el plan de acción común entre los dos países establece orientaciones y acciones estratégicas para la construcción de un parque natural europeo; se trabaja en la red de senderos transfronterizos, la definición de una imagen común de los dos parques (tienen, por ejemplo, una Web conjunta), la promoción del turismo integrado a través del Gran Tour de los Alpes Marítimos Mercantour. Por último, se desarrolla el Plan Integral Transfronterizo financiado por el programa Alcotra (2007-2013). Este proyecto ambicioso prevé la creación de una estructura jurídica común dentro del derecho comunitario para crear la Agrupación Europea de Cooperación Territorial. Se crea así una estructura de gestión conjunta que facilita las acciones de gestión en ambos espacios, como la realización de un inventario biológico generalizado, un plan de restauración paisajística de medios agropastorales y forestales, etc.

En nuestro caso, antes de llegar a la creación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial, se deberán afianzar las bases de la cooperación técnica, implementando un plan de acciones operativas entre las instituciones competentes. En particular a través de los proyectos europeos como la Carta Europea de Turismo Sostenible, la itinerancia entre los dos espacios, proyectos en el marco POCTEFA, etc., todo ello como requisito previo para sentar las bases para la creación de un parque transfronterizo.

Marco jurídico

El marco jurídico para la creación de un espacio natural transfronterizo está contemplado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Concretamente, el Artículo 41 Espacios naturales protegidos transfronterizos señala: "A propuesta de las Administraciones competentes se podrán constituir espacios naturales protegidos de carácter transfronterizo, formados por áreas adyacentes, terrestres o marinas, protegidas por España y otro Estado vecino, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos Internacionales, para garantizar una adecuada coordinación de la protección de dichas áreas".



Además, el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, recoge en su Artículo 15. Espacios naturales intercomunitarios o de carácter transfronterizo lo señalado en la Ley Básica de la siguiente manera:

"2. A propuesta del Gobierno de Aragón se podrán constituir espacios naturales protegidos de carácter transfronterizo, formados por áreas adyacentes protegidas por España y por Francia, mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos internacionales, para garantizar una adecuada coordinación de la protección en dichas áreas."

3.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Se presentan a continuación una serie de recomendaciones a modo de listado de propuestas cuya pretensión no es otra que la de recoger diferentes puntos de vista consensuados por los distintos agentes sociales representados en el CPNA y marcar una orientación para las decisiones futuras que puedan adoptar las Administraciones competentes sobre las acciones asociadas a la creación y refuerzo de un marco común de cooperación para la conservación de la naturaleza en el Pirineo, cuyo fin último es la creación de un espacio natural protegido transfronterizo continuo a ambos lados de la cordillera pirenaica, con objetivos de planificación y medias de gestión comunes.

Los apartados se organizan en fases diferentes, con tiempos de planificación y ejecución que pueden ser distintos:

Fase 1ª. Valoración y exploración de las herramientas de cooperación existentes en el marco de la UE. Establecimiento de medidas de planificación y gestión del medio natural conjuntas y coordinadas.

1.1 Exploración de las herramientas de cooperación existentes

Este Consejo recomienda seguir explorando y proponiendo nuevos proyectos de cooperación y coordinación entre los diferentes países del entorno pirenaico, al objeto de sentar bases comunes de cara a una gestión de los espacios naturales.

Se relacionan a continuación, a modo de ideas y sugerencias, posibles líneas de proyectos a desarrollar dentro del POCTEFA encaminados a la idea de cogestionar proyectos comunes de conservación de la naturaleza, mediante acuerdos de colaboración en los objetivos de conservación y en las medidas de gestión.

- Coordinación de Planes y proyectos de gestión de espacios incluidos en la Red Natura 2000 y definición de espacios contiguos y corredores ecológicos entre espacios.
- Coordinación de planes de gestión (planes de recuperación o conservación, refuerzos poblacionales...) de especies amenazadas pirenaicas (oso, urogallo, perdiz nival, perdiz pardilla, mochuelo boreal, rana pirenaica, quebrantahuesos, etc.).
- Coordinación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y de los Planes Rectores de Uso y
 Gestión (PRUG) de los espacios naturales protegidos pirenaicos. El objetivo final debería apuntar a la realización de
 una planificación y gestión conjunta; no obstante, parece recomendable, en una primera fase, incluir entre los



objetivos de los PRUG ya existentes o en fase de borrador la cooperación transfronteriza como una actuación prioritaria.

- Coordinación en la gestión de la fauna cinegética (epizootias, reintroducciones, controles poblacionales, censos...).
 Determinadas epizootías contagiosas, por ejemplo la pestivirosis del sarrio, que afecta a las dos vertientes, deberían ser abordadas desde la gestión coordinada del problema, aplicando protocolos de control comunes, etc.
 Se recomienda abordar coordinadamente cuestiones de carácter cinegético y de conservación, reintroducción o potenciación de especies cinegéticas.
- Diseño y puesta en marcha de actuaciones de educación ambiental con la población local y grupos escolares del entorno, a través de intercambios, etc.
- Creación de una red de senderos y largos recorridos transfronterizos. Ampliación de la oferta turística en paquetes conjuntos, etc.
- Actuaciones conjuntas de información e interpretación ambiental, a través de redes sociales, Web, señalización, publicaciones, etc.
- Estudio de medidas de carácter socioeconómico vinculadas a la creación de una logomarca de productos agropecuarios del entorno pirenaico.
- Intercambio de experiencias y contacto con la población local, para el fomento del desarrollo socioeconómico.
 Participación en asociaciones, creación de asociación transfronteriza, etc.
- Proyectos de gestión pascícola transfronteriza. Optimización del aprovechamiento de determinados pastos, uso del ganado como herramienta de mantenimiento de pastizales de montaña, control de la matorralización...

Así pues, se recomienda a las instituciones competentes en ambos países proponer, en el marco del POCTEFA en las próximas convocatorias, diferentes proyectos para el establecimiento de un marco común de gestión ambiental entre las regiones pirenaicas de montaña. De esta forma se incrementarán los acuerdos de gestión y las relaciones entre ambas vertientes al objeto de trabajar hacia una línea de objetivos de planificación y gestión comunes.

1.2 Creación de una "Agrupación Europea de Cooperación Territorial" (AECT)

Se recomienda para superar los obstáculos a la cooperación territorial estudiar la creación de una "Agrupación Europea de Cooperación Territorial" (AECT) orientada específicamente a cuestiones medioambientales y, concretamente, a mejorar la gestión conjunta de los hábitats, especies y espacios naturales en el ámbito pirenaico.

Las AECT se regulan en el Reglamento (CE) NO 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT). Las AECT se dotan de personalidad jurídica propia y pueden actuar bien para aplicar programas o proyectos de cooperación territorial cofinanciados por la Unión Europea, en particular con cargo a los Fondos Estructurales, bien para llevar a cabo acciones de cooperación territorial por iniciativa exclusiva de los Estados miembros y de sus autoridades regionales y locales, con o sin intervención financiera de la Unión.



Fase 2ª. Refuerzo y avance en la declaración de espacios naturales en el Pirineo aragonés.

Aragón dispone de aproximadamente un 4% de superficie protegida bajo el amparo de una figura de protección del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, frente al 12,9%¹ del resto de España, siendo la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de superficie protegida. Este hecho resulta particularmente llamativo si se considera la elevada biodiversidad de Aragón y la presencia de zonas montañosas, con grandes superficies de difícil acceso, baja densidad de población y baja intensidad de usos y actividades socioeconómicas y, por todo ello, con mayor vocación y facilidad para constituirse en ellas un ENP.

No obstante hay que señalar que aproximadamente el 60% del territorio pirenaico en Aragón está dentro de la Red Natura 2000. En este sentido, cualquier propuesta de creación de espacio natural transfronterizo y de gestión plurinacional tendrá que ser coherente con esta Red y deberá servir de base para establecer los límites territoriales de futuras propuestas de ampliación o creación de espacios naturales protegidos.

En el Pirineo Aragonés, aun contando con el Parque Natural de los Valles Occidentales, el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y el Parque Natural Posets-Maladeta en zonas axiales y de las Sierras Interiores en contacto con Francia, encontramos islas sin protección pero con características más que suficientes y justificadas para ser declaradas ENP. Los "huecos" más llamativos se localizan en el entorno del Anayet, en la cabecera de los ríos Aguas Limpias y Ara y en el macizo de La Munia y cabecera del río Barrosa.

2.1 Propuesta de ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

En primer lugar, por rango de protección, este Consejo quiere trasladar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón el interés en ampliar hacia el Oeste el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando hasta la cabecera del río Aguas Limpias e incorporando los macizos de *Vignemale/*Comachibosa, Los Infiernos y *Balaitous/Pico* Moros hasta los Arrieles. Son zonas de alta montaña con elevados valores naturales, con usos muy limitados debido a las condiciones físicas del territorio, que actualmente forman parte de la Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala y sobre los cuales cabría establecer el régimen de un Parque Nacional. Hay que tener en cuenta que el actual Parque Nacional no alcanza la superficie mínima de 20.000 hectáreas que establece el artículo 6 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Cualquier incremento en la superficie deberá necesariamente implicar un incremento proporcional de los recursos económicos orientados a la gestión del espacio, tanto a la conservación de los valores naturales, como del uso público y del desarrollo socioeconómico.

2.2 Creación de nuevos espacios naturales protegidos en el espacio pirenaico

_

¹ Fuente: A<u>nuario del 2013 del estado de las áreas protegidas en España. Europarc España</u>



Se insta igualmente al citado Departamento a que continúe con la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua iniciado mediante el Decreto 223/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua. La aprobación definitiva de este PORN podría dar lugar a la declaración de un ENP en el entorno del Anayet.

Por otro lado parece sencilla y justificada la ampliación del Parque Natural Posets-Maladeta hacia el Oeste, pudiendo llegar a conectarse, a través de las zonas de cabeceras y cumbres, con el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

De esta forma se crearía un gran ENP continuo en el Pirineo Aragonés que, en términos superficiales, podría asemejarse al vecino Parc National des Pyrénées.

2.3 Creación de corredores ecológicos entre espacios naturales (Red Natura 2000 y ENPs)

No puede obviarse la existencia de zonas sin conexión en esta red de espacios naturales entre el Parque Natural de los Valles Occidentales y el Pirineo Central (Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos y futura ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido por el Este) debida al desarrollo de estaciones de esquí, zonas urbanizadas, vías de comunicación y, en definitiva, zonas de alta frecuentación en el entorno de los pasos fronterizos del Somport y el Portalet, en las cabeceras de los ríos Aragón y Gállego.

En este sentido, aprovechando los espacios incluidos en la Red Natura 2000, se sugiere la definición de corredores ecológicos en estos sectores, estableciéndose pasillos de conexión entre los espacios protegidos presentes y los futuros señalados. Estos pasillos de conexión deberían contar con una gestión activa de conservación de hábitats para mejorar el tránsito entre las especies tanto de E-O como de N-S.

Cabe recordar lo establecido en el Decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. En su Capítulo XI sobre conectividad ecológica, Artículo 74 Corredores ecológicos, se señala: "Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de los espacios protegidos, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de lo previsto en esta ley, así como en la ley de ordenación del territorio, fomentará la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres". En su punto 2º se indica que: "En la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Aragón preverá mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o reestableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad".

Fase 3ª. Propuesta de creación de un espacio natural protegido transfronterizo



Considerando la existencia de ejemplos de creación de espacios naturales transfronterizos en otros países, viendo el caso próximo del *Parc National du Mercantour* y el *Parco Naturale delle Alpi Marittime* entre Francia e Italia y el interés en que la gestión del medio natural en el espacio Pirenaico se haga de una forma lógica, siguiendo el ejemplo de estos espacios señalados y fomentando la colaboración entre los países, y la creación de una marca Pirineos asociada a un gran espacio natural continuo, este Consejo considera necesario iniciar los procedimientos necesarios para la creación de un espacio natural de carácter transfronterizo que agrupe los espacios naturales protegidos en el Pirineo de España, Francia y Andorra.

En definitiva se sugiere al Gobierno de Aragón que, en virtud de lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, inicie los procedimientos y estudios pertinentes que den lugar a una propuesta para constituir un espacio natural protegido de carácter transfronterizo en el ámbito pirenaico entre España, Francia y Andorra, mediante la suscripción de un acuerdo internacional que garantice una adecuada coordinación de la protección ambiental en el Pirineo.

Dicha propuesta debería ser trasladada a la institución estatal competente en materia de espacios naturales protegidos para su validación y, en su caso, el inicio de los trámites correspondientes con los estados vecinos.

El objetivo final de esta propuesta debe ser la firma de un **acuerdo transnacional de carácter transfronterizo** de creación de un espacio natural protegido común transfronterizo de los Pirineos, ratificado por España, Francia y Andorra.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Este Consejo considera que deben seguir potenciándose y afianzándose las relaciones entre los estados que comparten las fronteras administrativas del Pirineo. Para ello se deben poner en marcha nuevos proyectos transfronterizos que tiendan a armonizar la planificación y gestión de los espacios naturales en el campo de la conservación, del uso público y del desarrollo socioeconómico.

La colaboración y la puesta en marcha de proyectos comunes entre ambas vertientes permitirán mejorar la gestión de los elementos ambientales, siendo además una oportunidad de desarrollo socioeconómico vinculado a la creación de una logomarca Pirineos, a fomentar el uso público ordenado, a mejorar los sectores agroganadero y turístico, etc.

Es importante, en este contexto, aprovechar las herramientas e instrumentos financieros de la Unión Europea para mejorar esta cooperación transfronteriza (POCTEFA, LIFE...) y fomentar la creación de entidades como una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) orientada específicamente a cuestiones medioambientales.

Este Consejo considera fundamental que cualquier proceso de creación de un espacio natural (autonómico, nacional o transfronterizo), busque necesariamente el consenso institucional y social de los agentes del territorio, especialmente el de las administraciones públicas locales y de las entidades y organizaciones sociales implicadas. La población local debe interiorizar los beneficios de la implantación de estas figuras de protección y de la mejora de las relaciones transfronterizas y vincularlas a las nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico que deberán redundar, en definitiva, en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Pirineo. En este sentido, cualquier política de incremento o mejora de la red de

Informe sobre la situación medio ambiente en Aragón 2016 Posibilidades de creación de un espacio natural transfronterizo en los Pirineos Aprobado en el Pleno del CPNA celebrado el día 31 de marzo de 2016

Consejo de
Protección de
la Naturaleza
de Aragón

espacios naturales deberá ir acompañada de las inversiones y medios necesarios para su correcta gestión. Cabe recordar que el citado Decreto legislativo 1/2015, en su Artículo 93. Financiación, señala que el Gobierno de Aragón habilitará los medios humanos y materiales necesarios y anualmente establecerá las dotaciones presupuestarias específicas para la

planificación, ordenación, protección, uso y gestión de la Red de espacios naturales protegidos de Aragón.

Se deben sentar las bases técnicas y el marco básico de ordenación de los recursos naturales que permitan superar los límites administrativos y trabajar por una gestión conjunta de las cuestiones ambientales, para finalmente proceder a la

creación de un espacio natural transfronterizo.

Paralelamente, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón debería de potenciar y mejorar la conectividad entre los espacios naturales declarados en zonas fronterizas del Pirineo y, para ello, estudiar la ampliación de la red de ENP de Aragón mediante la ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y del Parque Natural Posets-Maladeta, la creación de un espacio natural protegido en el Anayet y el establecimiento de

corredores ecológicos en zonas altamente antropizadas.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 31 de marzo de 2016, como Secretario del Consejo de

Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Juan de la Riva Fernández

Fdo.: Francho Beltrán Audera

VOTO PARTICULAR

Voto particular emitido por le Sr. Luis Sebastián Estaún García en el plazo y forma correcta según queda regulado en el Capítulo III, Artículo 30, punto 7 del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, aprobado mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural.



"El consejero Luis Sebastián Estaún García emite el presente **VOTO PARTICULAR** contrario al Informe del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón sobre "Posibilidades de creación de un espacio natural transfronterizo en los Pirineos", debatido en el Pleno de Consejo de 31 de marzo de 2016, por las siguientes razones:

- El enfoque y orientación general del informe están destinados a justificar el apoyo a las posibilidades de creación de un espacio natural transfronterizo en los Pirineos sólo mediante la ampliación de las figuras de protección y de las zonas ya protegidas por una u otra figura, pero a juicio de este consejero sin el planteamiento de opciones alternativas ni el imprescindible análisis pormenorizado de los efectos de dicha ampliación en las actividades locales y las expectativas y proyectos de los habitantes y empresas de los valles y municipios directamente afectados. Se trata de una visión que expone las bondades de la coordinación internacional y los incuestionables valores naturales del territorio de la cordillera destinado a la preservación, en la que "la población local debe interiorizar los beneficios de la implantación de estas figuras de protección" y "las nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico".
- Así, en directa relación con el desarrollo socioeconómico y con la necesidad también señalada en el informe respecto a que "cualquier proceso de creación de un espacio natural (autonómico, nacional o transfronterizo), busque necesariamente el consenso institucional y social de los agentes del territorio", hay que indicar las dificultades para ambos aspectos desarrollo y consenso que supone la presente disminución (hasta un 80%) de ayudas directas a entidades locales, a particulares y a entidades sin ánimo de lucro en los municipios con espacios naturales protegidos y los recortes en el gasto e inversión del Gobierno de Aragón que está conllevando el cierre de las oficinas de gestión de los espacios (Parque Natural de los Valles Occidentales y Parque Natural Posets-Maladeta) y la disminución en un 25% del presupuesto del Parque Nacional de Ordesa Monte Perdido, además de incertidumbre en la incorporación del personal de temporada en los servicios relativos al uso público y mantenimiento de estos espacios protegidos. Todo ello, está produciendo una valoración negativa en los municipios implicados que denuncian el incumplimiento de las garantías de desarrollo, empleo y respaldo que se establecieron aparejadas a la aceptación sobre el territorio de normas de protección.

Hay que señalar y agradecer la incorporación al informe de determinados matices sugeridos por este consejero, en relación a que cualquier incremento en la superficie protegida deberá necesariamente implicar un incremento proporcional de los recursos económicos orientados a la gestión del espacio, tanto a la conservación de los valores naturales, como del uso público y del desarrollo socioeconómico. Matices que sin embargo, no modifican la orientación general del informe antes expuesta ni sus propuestas de ampliación que supondrían una inversión anual de unos 10 millones de euros al año, el doble de lo presupuestado este ejercicio para todos los espacios protegidos de Aragón, por lo que en este contexto es contraproducente plantear este proyecto, en opinión de este consejero.

• La previsión más probable es que el impulso a la ampliación de las figuras de protección o a las zonas protegidas venga a generar actualmente una reacción contraria por parte de la población afectada. Recientes iniciativas como la transformación del Parque Natural PosetsMaladeta en parque nacional, la creación de la Reserva de la Biosfera Sierra de la Carrodilla y Valles del Cinca, Ésera y Noguera Ribagorzana y también del Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto, han sido pospuestas precisamente por dicha oposición social local, incluso en algunos casos expresada en consultas



conclusiones de dicho PORN.

populares, y a pesar del respaldo de las administraciones. En todas ellas, y aunque se llevaron a cabo concretos procesos participativos, la falta de información a los habitantes y entidades de las zonas y municipios implicadas es un factor que ha sido reconocido como determinante. En este caso, sería preciso adoptar antes de apoyar el impulso a esta nueva ampliación, otras determinaciones como paso previo, dirigidas a consolidar procedimientos en marcha o abrir nuevas perspectivas en pos del consenso institucional y social. Como ejemplo, cabe citar que el informe insta a continuar la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Anayet-Partacua, si bien aboga directamente por estudiar la creación de un espacio natural protegido en el Anayet, antes de que se fijen, difundan y asuman las potenciales

- En la misma línea de promover pasos previos a un apoyo rotundo, se debe considerar como el propio informe manifiesta a propuesta de este consejero que existe una base para "cualquier propuesta de creación de espacio natural transfronterizo y de gestión plurinacional", que es la preexistencia de otras figuras de preservación sobre los territorios que se pretende incorporar, también algunos de los que se indican como desprotegidos en la práctica, de forma que "aproximadamente el 60% del territorio pirenaico en Aragón está dentro de la Red Natura 2000", por lo que la iniciativa "tendrá que ser coherente con esta Red" al objeto de "establecer los límites territoriales de futuras propuestas de ampliación o creación de espacios naturales protegidos". Entre dichas figuras y con territorio en la Red, se encuentra, por ejemplo, la extensa Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala que sí tiene en cuenta los espacios donde los habitantes y empresas locales desarrollan actividades ganaderas, agrícolas, forestales... pero también otros usos compatibles y esenciales entre sus medios de vida hoy y con proyección de futuro como las turísticas y sus infraestructuras (Campins y otros alojamientos, estaciones de esquí, ocio deportivo...). Conservar el debido equilibrio y la mencionada compatibilidad tiene que ser una meta prioritaria que no está destacada por el informe, con la adecuación oportuna a la coyuntura y sensibilidad social local.
- Finalmente, la creación de este espacio transfronterizo debería conllevar la constitución de órganos de gestión y participación para involucrar a la población local en la adopción de decisiones, sin suponer un alejamiento de los centros de resolución como resulta previsible por su extensión y carácter internacional. Se trata de un factor decisivo que cuenta con el ya expuesto antecedente negativo del cierre de las oficinas de desarrollo cuyo cometido se traslada a otros servicios técnicos no siempre sobre el terreno, por lo que se incidiría en la percepción por parte de la sociedad de los territorios afectados, de cambio en las reglas del juego y se añade otro motivo para, en este momento, oponerse a este informe por las ampliaciones que propone y apoya.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2016

Fdo.: Luis Estaún García

Representante de la Diputación Provincial de Huesca en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón"